

**Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11037-19-1069-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1069

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,139.4
Muestra Auditada	94,139.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, y para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-11037-19-1069-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 94,139.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió recursos del FAISMUN por 94,139.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,846.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 97,986.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 71 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 95,488.8 miles de pesos, lo que representó el 97.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	3,074.5	3.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	622.5	0.6
Drenaje y letrinas	9	18,201.1	18.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	18	46,142.6	47.1	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	7	8,832.5	9.0			
Infraestructura básica del sector educativo	6	9,961.8	10.2			
Mejoramiento de vivienda	25	6,456.4	6.6	Subtotal (B)	622.5	0.6
Subtotal obras y acciones				Reintegros y remanentes		
	67	92,668.9	94.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	4	2,820.0	2.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1,874.7	1.9
Subtotal (A)	71	95,488.9	97.5	Subtotal (C)	1,874.7	1.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		97,986.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	20	32,921.9	33.6
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) rurales	44	56,950.3	58.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	3	2,796.6	2.9
<b>TOTALES</b>	<b>67</b>	<b>92,668.8</b>	<b>94.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	49	46,526.2	47.5
Complementaria	18	46,142.6	47.1
<b>TOTALES</b>	<b>67</b>	<b>92,668.8</b>	<b>94.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, destinó el 33.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,820.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** La cuenta bancaria del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1,874.7 miles de pesos,

de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Tesorería Municipal	0101	Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	1,874.7	1,874.7
TOTALES				1,874.7	1,874.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**5.** Las obras y acciones financiadas por el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 9 proyectos por un importe pagado de 27,729.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	239712	Construcción de barda perimetral en la Primaria Emiliano Zapata en la Localidad de Mangas de la Estancia.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	2 Grados de Rezago Social	Sí	Sí	N/A	2,796.6
2	290149	Construcción de sistema de agua potable en la Localidad de Lucero de Ramales.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,569.7
3	290174	Rehabilitación de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, localidad Ex Hacienda de Trejo 1era Etapa.	Drenaje Sanitario	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,396.9
4	439606	Rehabilitación de pavimento concreto hidráulico en zona centro calle Palma, tramo Álvaro Obregón - Laurel Segunda Etapa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,394.2
5	204656	Construcción de calle concreto, en el Fraccionamiento las Cruces, en la calle San Miguel.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,153.6

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
6	290167	Construcción de tanque público de agua Potable en la localidad Veta de Ramales y Lucero de Ramales.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,504.7
7	320858	Construcción de calle con concreto en la colonia Valle de Ruesgas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,708.4
8	198808	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en la localidad de Tuna Mansa.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,772.3
9	319145	Rehabilitación de drenaje sanitario en Chichimequillas (Primera Etapa).	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,432.8
TOTAL								27,729.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley



de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC; sin embargo, se observó que los enteros correspondientes a retención del 1 al millar y 5 al millar por un importe de 622.6 miles de pesos no se encuentran respaldados con la documentación soporte que identifique a cuáles obras corresponden dichos enteros y que estas pertenecen a las pagadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que soporta e identifica los enteros de cada una de las retenciones de las obras pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 del 1 y 5 al millar por un monto de 622,577.70 pesos, consistente en pólizas contables, SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), orden de pago, recibo de pago y relación de las retenciones de las estimaciones pagadas que se enteran, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 9 contratos por un importe de 42,391.9 miles de pesos, de los cuales 4 fueron de forma directa por un importe de 12,655.7 miles de pesos, y 5 por licitación simplificada por un importe de 29,736.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**9.** El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó conforme a la normativa aplicable 2 obras con números de contratos MS/AD/R33/BARDA PRIM. MILIANO ZAPATA/2023-03 y MS/LS/R33/CALLE PALMA 2DA. ETAPA/2023-23 por un monto contratado de 8,037.3 miles de pesos, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**10.** No se pudo constatar si el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 7 obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que los expedientes no contaron con el total de las bitácoras de obra, la justificación

de los convenios por ampliación de plazo, las garantías de los convenios por ampliación de monto, la justificación de los convenios por ampliación de monto, las fianzas de vicios ocultos, y las acta de entrega-recepción, que acreditaran que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN  
QUE NO CUENTAN CON DIVERSA INFORMACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Descripción de la obra	Importe contratado	Bitácoras de Obra	Convenio Modificatorio por Monto	Justificación Convenio Ampliación Plazo	Garantía Convenio Ampliación Monto	Justificación Convenio Ampliación Monto	Fianza de Vicios Ocultos	Acta de Entrega-Recepción
1	198808	MS/AD/R33-PSBMC/DRENAJE TUNA MANZA/2023-56	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en la localidad de Tuna Mansa.	3,581.2	--	--	--	X	--	--	--
2	204656	MS/LS/R33-PEMC/CALLE SAN MIGUEL/2023-64	Construcción de calle concreto, en el Fraccionamiento las Cruces, en la calle San Miguel.	6,357.3	--	--	X	X	X	--	--
3	290149	MS/AD/R33/--PSBGTO/AGUA POTABLE LUCERO DE RAMALES/2023-78	Construcción de sistema de agua potable en la Localidad de Lucero de Ramales.	3,141.2	--	--	X	--	--	--	--
4	290167	MS/AD/R33-PSBGTO/TANQUE LUCERO DE RAMALES/2023-79	Construcción de tanque público de agua Potable en la localidad Veta de Ramales y Lucero de Ramales.	3,040.9	--	--	X	X	--	--	--
5	290174	MS/LS/R33-PSBGTO/EXHACIE NDA DE TREJO/2023-84	Rehabilitación de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, localidad Ex Hacienda de Trejo 1era Etapa.	6,805.4	--	--	X	X	--	--	--
6	319145	MS/LS/R33/DREN AJE CHICHIMQUILLAS/ 2023-35	Rehabilitación de drenaje sanitario en Chichimequillas (Primera Etapa).	3,934.1	X	X	--	--	--	X	X
7	320858	MS/LS/R33-PEMC/CALLE VALLE DE RUESGAS/2023-69	Construcción de calle con concreto en la colonia Valle de Ruesgas.	7,494.3	X	--	--	--	--	X	X

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada.

---

El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos números MS/AD/R33-PSBMC/DRENAJE TUNA MANZA/2023-56, MS/AD/R33-PSBMC/DRENAJE TUNA MANZA/2023-56, MS/AD/R33/--PSBGTO/AGUA POTABLE LUCERO DE RAMALES/2023-78, MS/AD/R33-PSBGTO/TANQUE LUCERO DE RAMALES/2023-79, MS/LS/R33-PSBGTO/EXHACIENDA DE TREJO/2023-84, MS/LS/R33/DRENAJE CHICHIMQUILLAS/2023-35, MS/LS/R33-PEMC/CALLE VALLE DE RUESGAS/2023-69 consistente en bitácoras de obra, convenios modificatorios por monto, Justificación de convenios de ampliación de plazo, garantías de los convenios de ampliación de monto, justificación de los convenios de ampliación de monto, fianzas de vicios ocultos y actas de entrega recepción, con lo que se solventa lo observado.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)**

**11.** El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por medio de su Dirección de Obras Públicas, formalizó 7 convenios con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para la ejecución de las obras, en los cuales se establecieron el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, asimismo, se constató que dispuso de la documentación que acredita la ejecución, terminación y entrega de las obras revisadas.

### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física de los 9 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 27,729.2 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**13.** No existió congruencia entre la información que fue reportada por el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la SHCP, Secretaría de Bienestar y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso d, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo.

2023-B-11037-19-1069-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no llevaron a cabo conciliaciones con respecto a la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Bienestar y la que se difundió entre su población, toda vez que no mostró congruencia sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos de los proyectos seleccionados para su revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso d.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 94,139.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 94,139.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,846.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 97,986.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 71 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 95,488.9 miles de pesos, lo que representó el 97.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ya que se observó que los enteros correspondientes a retención del 1 al millar y 5 al millar no se encuentran respaldados con la documentación soporte que identifique a cuáles obras corresponden dichos enteros y que estas pertenecen a las pagadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023; se determinaron faltantes de documentación en los expedientes unitarios de obra; no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar y que se difundió entre su población, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 18.6% a drenaje y letrinas, el 47.1% a urbanización, el 9.0% a electrificación rural y de colonias pobres, el 10.2% a infraestructura básica del sector educativo, y el 6.6% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 33.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. TES/037/56/2025 y TES/037/103/2025 con fechas del 16 y 27 de enero de 2025 respectivamente, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de

atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 13 se considera como no atendido.

116gajg, 2003, #A12t, DHL 89 47771766  
+oficio arregado

0075

0253

**RECIBIDO**  
17 ENE 2025  
10:30 AM  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Oficio No. TES/037/56/2025  
Asunto: Entrega de información ASF.

**RECIBIDO**  
21 ENE 2025

**C.P. Alma Rosa Sánchez Fonseca**  
SUDIRECTOR DE AUDITORIA  
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

Por medio de la presente y en relación a los resultados de auditoría Superior de la federación auditoría 1069 fondo exportación para la infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y relación a la cuenta Pública 2023 se hace entrega de la siguiente información certificada de los siguientes puntos de observación:


**NUMERO DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.**

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se verificó que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo, se observó que los enteros correspondientes a retención del 1 al millar y 5 al millar por un importe de \$ 622,557.70. pesos no se encuentran respaldados con la documentación soporte que identifique de cuales obras corresponden dichos enteros en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafos primero 67, párrafo primero, y 70, fracción 1, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Ley de Disciplina Financiera.

**En respuesta a este punto se anexa información certificada con oficio 359 referencia III-36/2025**

Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria Tel: 472 722 0110  
<https://www.gobiernodesilao.mx/>



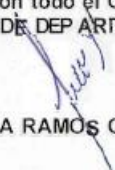




**NUMERO DEL RESULTADO:** 10 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PUBLICA POR CONTRATO)

De la revisión a la documentación que integra 7 expedientes técnico unitarios de obra pública que amparan 7 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, no se pudo constatar que el Municipio de Silao de la victoria, Guanajuato, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecuto las obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que los expedientes no contaban con el total de las bitácoras de obra, la justificación de los convenios por ampliación de plazo, las garantías de los convenios por ampliación del monto, la justificación de los convenios por ampliación del monto, las fianzas de vicios ocultos y las actas de entrega-recepción, que acreditaran que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, artículos 80, fracción II, párrafo último, 107 y 115 y del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, artículos 168,204,238, párrafo ultimo 244 y 245.

*En relación a este punto se agrega información en físico certificada.*

**Atentamente**  
 Silao de la Victoria, Gto., a 16 de enero de 2025  
 "Silao, con todo el Corazón"  
 JEFE DE DEPARTAMENTO

**C.P. AMELIA RAMOS GONZALEZ**

CCP  
 Archivo  
 ZMRM/ARG.

Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria Tel: 472 722 0110  
<https://www.gobiernodesilao.mx/>



4hp, 1a (use (DAGFC2100412025), +A/R  
DHL 82 3603 2064

6139  
0439

A

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
28 ENE 2025

OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO  
C.P. Alma Rosa Sánchez Fonseca  
SUDIRECTOR DE AUDITORIA  
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Oficio No. TES/037/103/2025  
Asunto: Entrega de información ASF.

Por medio de la presente y en relación a los resultados de auditoría Superior de la federación auditoría 1069 fondo exportación para la infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y relación a la cuenta Pública 2023 se hace entrega de la siguiente información certificada de los siguientes puntos de observación:

En relación al Punto 10 de esta auditoría anexo convenio modificatorio certificado con numero de oficio 370

**En relación a este punto se agrega información en fisico certificada.**

Atentamente  
Silao de la Victoria, Gto., a 27 de enero de 2025  
"Silao, con todo el Corazón"  
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"

C.P. AMELIA RAMOS GONZÁLEZ

CCP:  
Archivo.  
ZMRM/ARG.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
28 ENE 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
28 ENE 2025

Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria Tel: 472 722 0110  
<https://www.gobiernodesilao.mx/>

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso d y 49, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: artículos 131, primer párrafo, y 139, fracción II.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.